FORESTAL RIO HUASCAR SRL

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUASCAR
Julio – 2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
- Liderazgo y Compromiso
- Política de Seguridad y Salud

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
- De FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
- De los Trabajadores.
- Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad y Salud.
- Organización interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mapa de Riesgos.
- Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de SST.

V. ESTANDARES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ÁREAS OPERATIVAS BASADOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

VIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo define las Normas de Seguridad Industrial, para ser aplicadas en FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.

Se consigue un nivel satisfactorio de seguridad cuando se aplican principios estrechamente relacionados a la normatividad legal, basándonos en una Política de Seguridad y Salud claramente definida que precise la índole y la gravedad de los riesgos inherentes a las operaciones de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. y la asignación de responsabilidades a los actores en los distintos puestos de la organización.

Somos conscientes que el universo de trabajadores en la organización proviene de diferentes culturas, economías y educación, pero esas diferencias no podrán justificar una aplicación tenue de los principios generales de seguridad y salud, los cuales son indispensables para promover condiciones de trabajo seguras y que no constituyan un riesgo para la salud y el bienestar personal.

El deseo de hacer las cosas bien, el uso del sentido común, el aprendizaje y la aplicación de las Normas que a continuación se describen, le servirán para realizar sus actividades con seguridad y para evitar accidentes, por lo que todos los trabajadores al servicio de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. deben cumplir en forma estricta estas Normas, llevándolos a tener comportamientos seguros.

La información expresada en este Reglamento es muy importante por lo que está en obligación de cumplirla como parte de su compromiso con la seguridad y salud.

Pregunte todo lo que necesite: SU PREGUNTA LE PERMITIRÁ TRABAJAR MAS SEGURO, NOS IMPORTA SU SEGURIDAD, su compromiso y participación sumado al de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. permitirán alcanzar estos objetivos para el bien de todos y el suyo propio

Si tiene alguna duda al respecto, consulte con su Supervisor o con el responsable de Seguridad y Salud Ocupacional; ellos lo ayudarán para que usted complete su jornada preservando su integridad física y regresar a casa cada día en las mismas condiciones en las que usted salió de ella.

I. RESUMEN EJECUTIVO

FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. se dedica al rubro de transformación de productos forestales, cuenta con 14 trabajadores en planta y bosque; Nuestro domicilio fiscal está en Pj. Samuel Pastor Nro. 225 A.H. Madre de Dios (a Espaldas Jardín Nuestra Señora de la Esperanza), cuenta con una planta de transformación, abarcando un área construida de 1000 M^2 aproximadamente y se encuentra ubicada dentro de la misma concesión forestal.

Nuestro principal insumo es la madera rolliza proveniente de bosques certificados.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1° El presente Reglamento tiene como objetivos:

a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales sumados al cuidado del ambiente que nos rodea.
b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales entre los trabajadores, contratistas, proveedores, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir lesiones y enfermedades o daños a los procesos o medio ambiente en las diferentes actividades que se ejecutan, facilitando la identificación de peligros existentes, así como su evaluación y control.
d) Proteger las instalaciones y propiedad de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L., con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2° El presente Reglamento tiene como alcance:

a) Todas las actividades y procesos que desarrolla FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L., en todas sus instalaciones. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades con relación a la seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas y proveedores, además de todos los visitantes y otros que se encuentren en nuestras instalaciones.
b) Cada trabajador de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. debe tener una copia del presente reglamento.

III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 3° La Gerencia General de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. se compromete a:

a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para su implementación como sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr éxito en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables en la industria, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
g) Fomentar una cultura de prevención en los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de los trabajos.
h) Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
i) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 4° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. tiene como política:

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. tiene como principal objetivo realizar sus operaciones salvaguardando la integridad física de todos sus trabajadores, llevando al mismo tiempo un adecuado cuidado del medio ambiente.

Nuestro objetivo principal se determina por el compromiso de La Dirección en los siguientes enunciados:

1. Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Todas las lesiones y enfermedades ocupacionales pueden prevenirse, así como los incidentes que impacten al medio ambiente,
3. Las prácticas seguras son responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
4. La capacitación y el entrenamiento son la base para la mejora continua en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como el cuidado del medio ambiente en todas nuestras operaciones.

POLÍTICA DE IMPLEMENTACION DE REQUISITOS LABORALES FUNDAMENTALES DEL FSC

La Política de Implementación de Requisitos Laborales Fundamentales de nuestra empresa garantiza el cumplimiento de los derechos laborales esenciales en todas nuestras operaciones forestales certificadas. Nos comprometemos a respetar los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asegurando un entorno de trabajo seguro, el respeto a la libertad de asociación, la eliminación de cualquier forma de trabajo infantil o forzoso, y la no discriminación. Esta política refuerza nuestro compromiso con prácticas laborales éticas y sostenibles, promoviendo un impacto social positivo en las comunidades donde operamos, y en esa línea Forestal Rio Huascar se compromete a:

1. **La organización no deberá utilizar mano de obra infantil.**
   Nuestra organización, en cumplimiento de la normativa peruana, específicamente el Código de los Niños y Adolescentes y el Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES, prohíbe estrictamente el uso de mano de obra infantil en todas sus operaciones. Se asegura que todos los trabajadores cumplan con la edad mínima legal permitida y que, en el caso de adolescentes, se respeten las condiciones laborales adecuadas, evitando cualquier actividad peligrosa o nociva. Esto refleja nuestro compromiso con la protección infantil y el respeto a los derechos laborales establecidos por la legislación peruana.

2. **La organización deberá eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.**
   En el marco de la normativa peruana, la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio está respaldada por la Constitución Política del Perú, que en su artículo 23 prohíbe el trabajo forzado. Asimismo, el país ha ratificado el Convenio N° 29 sobre trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece la prohibición de cualquier forma de trabajo impuesto bajo amenazas, coacción o presión indebida. De acuerdo con estas normativas, la organización deberá eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, asegurando que todos los trabajadores participen voluntariamente en sus labores, bajo condiciones justas y equitativas, en pleno respeto a los derechos humanos y laborales.

3. **La organización deberá asegurar que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.**

   Nuestra organización, en cumplimiento de la normativa peruana y los convenios internacionales, asegura que no haya discriminación en el empleo y la ocupación. Esto está respaldado por la Constitución Política del Perú, que en su artículo 2 prohíbe la discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o condición económica. Además, el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, garantiza igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo. Con base en estas normativas, la organización se compromete a promover un entorno laboral inclusivo y equitativo, respetando el principio de igualdad y no discriminación en todas sus actividades.

4. **La organización deberá respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.**

   En el marco de la normativa peruana, el respeto a la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva están garantizados por la Constitución Política del Perú, que en su artículo 28 reconoce el derecho de los trabajadores a sindicalizarse, negociar colectivamente y realizar huelgas. Además, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, regula el ejercicio de la libertad sindical, protegiendo el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos, afiliarse libremente a ellos y participar en procesos de negociación colectiva. En este contexto, la organización deberá respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva, promoviendo un entorno laboral donde los trabajadores puedan ejercer estos derechos sin represalias, en cumplimiento de las leyes peruanas.

FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. confía en la actitud ética, responsable y proactiva de todos sus trabajadores al realizar sus tareas e implementar los enunciados.

Es nuestro compromiso respetar las riquezas sociales y culturales en las áreas de influencia donde se llevan a cabo nuestras actividades.

Por lo tanto, FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. aspira a ser una empresa del sector, líder en la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.

Artículo 5° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.
f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (si hubiera).
j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.
k) Realizar no menos de una capacitación al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
l) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
m) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de los representantes de los trabajadores, delegados y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de SST, el cual debe exhibirse en un lugar vacío.

n) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo.

Artículo 6° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. En cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La información debe estar centrada:

a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
e) En la actualización periódica de los conocimientos.

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 7° Todos los trabajadores de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. cualquiera sea su relación laboral, están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias siguientes:

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
c) Hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
d) Informar a su supervisor inmediato y estos a su vez a la Gerencia, de los incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
e) Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
f) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.

g) Evitar las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
h) Realizar exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 8° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. cuenta con un Supervisor en el Trabajo, debiendo tener designación por parte de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.

El Supervisor de seguridad en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
s) r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
t) r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
u) r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
v) r.4) Las actividades trimestrales del Supervisor de SST.
w) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
x) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Artículo 9° El Organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de la Seguridad y Salud en el Trabajo de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 10° El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor en SST aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. Este Programa estará relacionado a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros

elementos, el Comité o Supervisor de SST aprobará el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa Anual.

MAPA DE RIESGOS

Artículo 11° El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

Artículo 12° La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 13° La documentación del Sistema de Gestión de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. debe exhibir será la siguiente:

a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
d) El mapa de riesgo.
e) La planificación de la actividad preventiva.
f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Artículo 14° Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
b) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.

c) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
d) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
e) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
f) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
g) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior contendrán la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

V. ESTÁNDARES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 15° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. ha desarrollado los siguientes Estándares Generales transversal a todas sus actividades:

A) Estándar de Reglas Básicas de Seguridad.
B) Estándar de Contratistas.
C) Estándar de Supervisores.
D) Estándar de Alcohol y Drogas.
E) Estándar de Convivencia en las Áreas de Trabajo.
F) Estándar de Orientación para Los Visitantes.
G) Estándar de Reuniones de Seguridad.
H) Estándar de Inducción, Capacitación e Instrucción.

A) ESTÁNDAR DE REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

1) Leer detenidamente el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurarse de su comprensión y estricto cumplimiento. Este documento es una guía que le permitirá mejorar sus hábitos de seguridad y prevención. Cualquier duda o sugerencia convérselo con su Supervisor inmediato.
2) Trabajar en forma segura, siguiendo en forma ordenada todas las instrucciones y recomendaciones dadas por su supervisor.
3) Realizar las tareas de modo tal, de no exponerse ni exponer a sus compañeros innecesariamente al peligro.
4) Informar de manera inmediata toda condición insegura o actos inseguros de trabajo a su Supervisor inmediato y/o Supervisor de Seguridad a cargo.
5) Cumplir con todas las Normas y Reglas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que le son impartidas.
6) Aportar su experiencia que será altamente apreciada, por la seguridad de sus compañeros y nunca acepte realizar tareas inseguras, si usted observa que una labor no reúne todas las condiciones de seguridad necesarias, Supervisor inmediato y/o Supervisor de Seguridad a cargo.

7) Respetar las órdenes que se les impartan para mantener el orden, el buen servicio y funcionamiento de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
8) Ser corteses con sus compañeros de trabajo, con sus subordinados y con las personas que concurran a FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
9) Recibir la inducción general de seguridad, salud y protección ambiental el primer día de trabajo. La inducción estará a cargo del Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Se dejará constancia escrita de su participación.
10) Ser cuidadosos de la maquinaria, vehículos, materiales y materias primas de todo tipo y en general de todos los bienes propiedad de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
11) Usar el equipo de protección personal asignado por FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. de acuerdo al tipo de labor que realiza. Cuidar y mantener adecuadamente el equipo asignado. Cuando éstos se deterioren entregar en almacén y cambiarlos por nuevos con autorización de su Supervisor.
12) Verificar que sus herramientas de trabajo reúnan las condiciones de seguridad aceptables para empezar la labor y comunicar a su Supervisor en caso de encontrar observaciones.
13) Realizar el examen médico ocupacional de ingreso y poner en conocimiento del médico todo su historial clínico, a fin que el médico apruebe la labor que va realizar y/o realice recomendaciones que mejoren su desempeño. Asimismo, realizar el examen médico anual y el de retiro cuando culminen sus labores.
14) Comunicar inmediatamente a su Supervisor en caso de sufrir o ser testigo de un accidente por más leve que parezca. Suministrar un adecuado cuidado a un paciente que haya sufrido lesión evitará complicaciones de salud y tiempos perdidos. FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. activará los medios de emergencia necesarios.
15) Elaborar el Informe del Accidente estará a cargo del Supervisor y las personas involucradas.
16) El trabajador que haya sufrido un accidente de trabajo y que a consecuencia de ello sea sometido a un tratamiento médico, no podrá trabajar en FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. sin que previamente presente un "Certificado de Alta", otorgado por el médico tratante.
17) Es obligatorio cumplir el reposo médico que se le ordena, se prohíbe realizar trabajos remunerados durante dichos períodos es falta grave falsificar, adulterar o enmendar licencias médicas propias o de otros trabajadores.
18) Se prohíbe trabajar en altura o conduciendo, si padece de vértigos, mareos o epilepsia, trabajar en tareas de esfuerzo físico padeciendo de insuficiencia cardiaca o hernia, trabajar en ambientes contaminados de polvo, padeciendo de silicosis u otro tipo de neumoconiosis, o trabajar sin estar capacitado o autorizado para ello.

19) Se prohíbe sacar o usar los medicamentos o materiales que se mantengan en los Botiquines de Primeros Auxilios o en Tópicos para otros fines.
20) Participar en las capacitaciones y cursos de seguridad que sean citadas por su Supervisor.
21) Todo tipo de afiches, avisos, cartelera, conteniendo normas o instructivos de seguridad salud y protección ambiental, colocadas a la vista de los trabajadores, son para mantener su integridad física, no los destruya ni deteriore.
22) Acatar los procedimientos y métodos de trabajo establecidos y no improvisar o cambiar sistemas recomendados como seguros.
23) Participar en el entrenamiento de uso de extintores, involucrando la ubicación de los mismos en el área de trabajo.
24) Acatar la prohibición de permanecer bajo cualquier circunstancia en lugares peligrosos o que no sean los que correspondan para desarrollar su tarea habitual y evitar jugar, pelear, reñir, correr o discutir en horas y lugares de trabajo.
25) Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado, libre de obstáculos para evitar incidentes y/o accidentes.
26) No se podrá alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas sin haber sido expresamente autorizado por su Supervisor.
27) Está prohibido viajar en la parte posterior de vehículos livianos o trasladarse en máquinas que no estén diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte de personal.
28) No abandonar su puesto de trabajo sin autorización, especialmente tratándose de equipos pesados, compresores, generadores, personal de turno o de emergencia.
29) Ingresar al centro de trabajo por los lugares especialmente habilitados para los peatones o vehículos.
30) Está prohibido fumar en el centro de trabajo.
31) Disponer adecuadamente los residuos sólidos, utilice los recipientes adecuados distribuidos en todas las áreas de trabajo mantenga en todo momento la zona de trabajo en perfecto estado de Orden y Limpieza.
32) Desplazarse en los lugares de trabajo, usando únicamente los elementos y medios destinados para tal fin, como escaleras, caminos, pasarelas, puentes, etc.
33) No utilice ropas sueltas, corbatas y/o anillos cuando trabaje cerca de maquinaría en movimiento, como así también llaveros, colgantes, pulseras o cadenas de reloj. Evitará sufrir graves accidentes que pueden ocasionar lesiones y amputaciones.

B) ESTÁNDAR DE CONTRATISTAS

Si en algún momento FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. terceriza alguna de sus operaciones, estos contratistas tendrían que cumplir lo siguiente.

1) A los contratistas que empleen a trabajadores se les debería considerar como empleadores a efectos del presente repertorio de recomendaciones prácticas, y aplicar en consonancia con ello las indicaciones referentes a las obligaciones y deberes de un empleador.
2) Los contratistas deberían registrarse o ser titulares de una licencia, cuando lo estipulen las disposiciones legales o cuando haya planes reconocidos de carácter voluntario.
3) Los contratistas y sus trabajadores deberían ser titulares de los oportunos certificados de aptitud.
4) Los contratistas deberían cumplir todas las disposiciones legales sobre las condiciones de empleo, la indemnización de los trabajadores, la inspección del trabajo y la seguridad y la salud en el trabajo.
5) A los contratistas deberían constarles las normas y la estrategia de la entidad contratante en materia de promoción de la seguridad y la salud y actuar en consonancia con ellas, así como acatarlas y cooperar tomando las medidas pertinentes.
6) Los contratistas se regirán en todas sus actividades con todas las disposiciones emitidas en el presente reglamento.

C) ESTÁNDAR DE SUPERVISORES

1) Planificar y organizar operaciones de planta; establecer y mantener un sistema de gestión de la seguridad; vigilar el nivel de salud y seguridad en las operaciones de las que sea responsable; tomar medidas correctivas en los casos de incumplimiento de las normas correspondientes.
2) Conocer a fondo el plan de seguridad, los estándares reglamentarios, las normas y procedimientos que se apliquen para el cumplimiento de los objetivos de su trabajo, se espera que cada supervisor se familiarice con las condiciones de trabajo dentro de su área de responsabilidad.
3) Cuando el supervisor, asigna trabajos, debe incluir las instrucciones de práctica segura correspondientes, los métodos de trabajo y el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP), es responsable que sus trabajadores tengan los apropiados y usen las herramientas adecuadas para la tarea.
4) Liderar la elaboración del Análisis de Seguridad del Trabajo, procediendo a la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados "ANTES" de comenzar los trabajos. Esto debe quedar registrado en el documento respectivo.

5) Asegurar que se cumplan los procedimientos de un trabajo seguro e iniciará las acciones correctivas pertinentes cuando esto sea necesario.
6) Informar a la Gerencia, todo accidente, incidente, condiciones y acciones inseguras que se presenten en su área o su entorno.
7) Estar familiarizado con el Plan de Emergencias, diseñado para FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L., de tal modo que esté en condiciones de ejercer el liderazgo requerido para tomar las acciones adecuadas en caso de presentarse lesiones serias, incendios, evacuaciones y otras emergencias de este tipo.
8) Entrenarse para investigar todo tipo de incidentes en su área de responsabilidad.
9) Realizar las tareas y trabajos que requieran permisos y procedimientos de trabajo ciñéndose estrictamente a las normas de seguridad, por ejemplo: trabajo en caliente o soldadura cuando corresponda, etc.
10) El Supervisor deberán llenar la orden de Atención al Servicio Médico para que se atienda al personal lesionado.
11) El Supervisor es directamente responsable en el estricto cumplimiento del presente Reglamento y de los incidentes en su área de responsabilidad.

D) ESTÁNDAR DE ALCOHOL Y DROGAS

1) FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. define sobre el Uso Indebido de Alcohol con el objetivo de mantener ambientes de trabajo seguros y saludables, a fin de optimizar la eficiencia y proteger a las personas.
2) Está estrictamente prohibido el consumo, posesión y venta de drogas, bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo y/o residencia dentro de la Planta.
3) El personal se compromete y deberá firmar un modelo de notificación declarando conocer y aceptar la definición sobre el uso indebido de alcohol y drogas.
4) Se prohíbe ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol y drogas; la Supervisión podrá llevar a cabo verificaciones periódicas al personal para la detección de este.
5) El personal que sufra un accidente que en la opinión de la dirección de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. deje dudas, podrá ser sometido a un control para determinar si éste ocurrió bajo la influencia del alcohol y/o Drogas.
6) El Supervisor estará atento a detectar comportamientos extraños entre su personal, si este caso se produce, deberá de inmediato retener al personal de sus labores hasta realizar una completa investigación.
7) El personal deberá estar atento a no dejarse sorprender por traficantes u otros delincuentes y deberá reportar de inmediato a su Supervisor.
8) Toda persona que esté tomando medicamentos de venta controlada por prescripción médica, deberá ponerlo en conocimiento a su Supervisor / Tópico, para evitar confusiones y ayudarlo con el tratamiento.

9) Poseer o consumir alcohol y/o drogas se configura como una falta muy grave por el infractor.

E) ESTÁNDAR DE CONVIVENCIA EN LAS AREAS DE TRABAJO

1) Todo el personal deberá cumplir estrictamente con los horarios preestablecidos por FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. o en los lugares donde se aloje.
2) Se prohíbe transportar, poseer, consumir o vender bebidas alcohólicas y drogas.
3) Todo personal debe usar sus equipos de protección personal en las áreas de trabajo destinadas.
4) El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los conductores y ocupantes de un vehículo.
5) Se prohíbe a todos los conductores de vehículos transportar personas ajenas a FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
6) Es responsabilidad de todo el personal mantener el orden y limpieza en dormitorios, comedor, sitios de esparcimiento, baños y vestuarios.
7) Se prohíben los juegos de azar y todo otro que genere apuestas monetarias o de cualquier especie y generar ruidos molestos.
8) Se prohíbe albergar visitantes de cualquier sexo y edad en dormitorios.
9) Se prohíbe mantener en los dormitorios o en cualquier otro sitio, combustibles, calefactores de llama abierta, gases envasados o productos químicos.
10) Se prohíbe dentro del ámbito de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. o áreas de trabajo, las disputas personales que produzcan ofensas verbales o físicas.
11) Cuidé las instalaciones que usted ocupa, no actué con desidia o negligencia, este comportamiento puede producir daños materiales y personales.
12) Se prohíbe hacer necesidades fisiológicas en otros sitios que no sean los destinados para tal fin.
13) Cualquier síntoma de enfermedad, congestión, estado febril, etc. debe ser comunicado al Supervisor de inmediato.
14) Se prohíbe toda forma de discriminación por razón de género, orientación sexual, edad, origen étnico, religión, discapacidad u otra condición. Se promoverá el respeto, la inclusión y la igualdad de trato entre todo el personal.
15) Está prohibido dar o recibir sobornos, favores indebidos o beneficios personales a cambio de influencias, decisiones o privilegios laborales. La integridad ética es un principio irrenunciable para FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
16) Se prohíbe cualquier forma de acoso laboral o sexual, sea verbal, físico o psicológico. Todo el personal debe conducirse con respeto y dignidad hacia sus compañeras/os. La empresa cuenta con canales confidenciales de denuncia y aplica sanciones ante cualquier incumplimiento.

17) FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. promueve la equidad de género en todas sus actividades, fomentando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el trato justo y el acceso equitativo a condiciones de trabajo, formación y desarrollo.

F) ESTÁNDAR DE ORIENTACIÓN PARA LOS VISITANTES

1) Los visitantes y proveedores deberán cumplir con las indicaciones pertinentes del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2) Todos los visitantes y proveedores deben contar con el Equipo de Protección Personal correspondiente al ingresar a todas las áreas de trabajo.
3) Contar con la debida autorización de la Supervisión / Gerencia.
4) Los visitantes deben ser acompañados y/o guiados por un representante de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. durante todo el tiempo de permanencia en cualquier sector.

G) ESTÁNDAR DE REUNIONES DE SEGURIDAD

1) Diariamente, y antes del inicio de los trabajos, el Supervisor dará instrucciones de seguridad a su equipo mediante los Diálogos Diarios de Seguridad (DDS) o Charlas de 5 minutos, con el objetivo de mostrar cómo ejecutar las tareas dentro de los estándares de seguridad establecidos. Estas reuniones deberán considerar un enfoque inclusivo y respetuoso, fomentando la participación activa de mujeres y hombres por igual, e identificando riesgos diferenciados por género cuando corresponda. Las reuniones quedarán debidamente documentadas, incluyendo la fecha, lista de participantes, temas tratados, sugerencias de los trabajadores y conclusiones.

2) Los Supervisores realizarán reuniones de coordinación y seguridad con su personal a cargo al menos una vez por semana. Durante estas reuniones se observará el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, el seguimiento de la normativa vigente, la revisión de incidentes, accidentes y lesiones, así como la planificación de actividades futuras. En todos los casos, se promoverá un ambiente de respeto, equidad y no discriminación, asegurando la participación equitativa de todo el personal, sin distinción de género u otra condición.

3) La Supervisión deberá aplicar la técnica del Análisis Seguro de Trabajo (AST) antes de cada labor, incorporando la identificación de riesgos diferenciados cuando las tareas impliquen condiciones que puedan afectar de forma distinta a mujeres y hombres, en atención a principios de equidad e integridad física.

4) Se deberá mantener un registro escrito de todas las reuniones y/o capacitaciones. Este registro incluirá la nómina de participantes (desagregada por sexo cuando sea posible), fecha de realización, temas desarrollados y nombre de la(s) persona(s) que dirigieron la reunión. Se recomienda incluir observaciones relevantes sobre la participación equitativa y propuestas que contribuyan a mejorar el clima laboral con enfoque de género.

H) ESTÁNDAR DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

1) Todo el personal de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. y contratista recibirá la Inducción General de Seguridad y Salud antes de iniciar sus labores por primera vez y luego una vez al año un refrescamiento del mismo.
2) Los trabajadores recibirán capacitación e instrucción sobre el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de los responsables del área de Seguridad y Salud de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. en que predominan las disposiciones técnicas o explicativas para el cumplimiento de sus labores.
3) Todo el personal de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. y subcontratistas recibirá la capacitación e instrucción específica de cada actividad y labor de trabajo reforzando sus conocimientos básicos.
4) Se desarrollará instructivos para hacer que, en todas las actividades, el trabajador esté apto y habilitado para las funciones que fue captado.
5) La capacitación e instrucción se realizará con las modalidades de teoría, audiovisual, practico y evaluativo.
6) El trabajador debe ser habilitado y reforzado por literatura y trípticos de guía.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 16° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. ha desarrollado los siguientes Estándares para sus oficinas administrativas:

A) ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

1) Conserve los pasillos, escaleras y puertas despejadas.
2) No se recline hacia atrás en las sillas de manera que las patas se levanten del suelo.
3) No extienda cables eléctricos o de teléfono a través de los pasillos o espacio libre entre escritorios, conozca el manejo y la ubicación de los extintores y de los sistemas de alarma.
4) Conozca y practique el Plan de emergencia, no almacene inflamables o tóxicos.
5) Está prohibido fumar en las áreas de trabajo.

6) Todo cable o enchufe eléctrico dañado reemplácelo inmediatamente, mantenga cerradas las gavetas de escritorios y archivadores, no atraviese cables por los pasillos.
7) Al término de las tareas apagar equipos o bajar la llave de energía general.

VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ÁREAS OPERATIVAS BASADOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Artículo 17° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. ha desarrollado los siguientes Estándares para sus operaciones:

A) Estándar General de Seguridad de Actividades en Planta de Transformación.
B) Estándar de Orden y Limpieza.
C) Estándar de Permiso de Trabajo.
D) Estándar de Inspecciones.
E) Estándar de Reporte e Investigación de Incidentes.
F) Estándar de Equipos de Protección Personal.
G) Estándar de Operación de Equipos Pesados dentro de La Planta.
H) Estándar de Operación de Motosierras y Herramientas de Mano.
I) Estándar de Soldadura y Corte.
J) Estándar de Señalización, Rotulación y Simbología.

A) ESTÁNDAR GENERAL DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES EN PLANTA DE TRANSFORMACIÓN

En las operaciones dentro de la planta, se emplean diversos métodos de trabajo, y cada método entraña diferentes tareas, en el presente repertorio de recomendaciones prácticas no es posible dar una descripción exhaustiva de los requisitos de seguridad para todas las variables que se manejen, ni selectiva ni detalladamente, de ahí que se hayan escogido los métodos que se indican en esta parte del documento tomando como base los métodos y técnicas de uso corriente en todo el mundo y las actividades que acarrean los riesgos máximos para la seguridad y la salud de los trabajadores de Planta:

1) Antes de empezar las operaciones de Planta en una nueva área de trabajo, una persona designada por la dirección debería evaluar los riesgos, con objeto de determinar las características nocivas para la seguridad y la salud, se debe indicar los peligros localizados en un mapa de la zona y en el propio terreno, por ejemplo, con una cinta o una barrera, cuando sea posible.

2) Aplicación de seguridad en toda actividad industrial, si no conoce capacítese, si le queda alguna duda pregunte.
3) Los lugares de trabajo deben de cumplir las medidas de seguridad que protejan la integridad física y la capacidad de trabajo del personal.
4) Las áreas de trabajo deben estar suficientemente iluminadas para que el personal pueda ver con claridad durante la ejecución de los trabajos, no se permitirán áreas oscuras ni mal iluminadas, la supervisión tienen la responsabilidad de dotar sus áreas de trabajo con suficiente iluminación
5) Todo empleador es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento de seguridad, del cual dependen uno o más trabajadores, sea el titular de las Operaciones, el contratista o el subcontratista.
6) Si empeoran en una operación las condiciones de seguridad a causa de las inclemencias del tiempo o de la oscuridad, debería suspenderse el trabajo hasta que sea posible reanudar la operación con toda seguridad.
7) Debe determinarse antes de empezar el trabajo la infraestructura necesaria, teniendo en cuenta la ubicación presente, las posibilidades de circulación por caminos y pistas, y la necesidad de disponer de instalaciones adicionales, planificando todo ello en función de los medios que se utilicen para la madera.
8) Deberían planificarse minuciosamente las rutas y procedimientos de evacuación en los casos de emergencias.
9) Se prohíbe el trabajo de menores de edad, en tareas dentro de Planta y en aquellas que impliquen el manejo de productos químicos, el trabajo de menores de 18 años de edad deberá ser autorizado por la autoridad competente, podrán realizar únicamente tareas de bajo riesgo y de baja carga física.
10) Las instalaciones deberán asegurar en todo momento, protección eficaz en cuanto a los diferentes agentes climáticos.
11) Los locales deberán mantenerse en correctas condiciones de higiene, y los usuarios serán responsables de su buen uso y mantenimiento.
12) Sistema de comunicación en condiciones de uso, indicándose en forma escrita los números o canales de comunicación para el caso de una emergencia.
13) Vehículo para el traslado de trabajadores en caso de emergencia, deberá conocerse en forma previa los caminos y rutas para acceso al frente de trabajo, así como también para llegar al tópico más cercano.
14) Agua potable para bebida en cantidad suficiente para cubrir todas las necesidades de consumo humano.
15) Las áreas de trabajo deben ser fumigadas y protegidas contra plagas o epidemias.
16) No se permitirá que viajen personas junto a productos químicos.
17) Determine la distancia segura entre usted, su ayudante y el resto del personal cuando realice maniobras.

18) Las áreas de apilamiento deben de estar demarcadas y trazadas con holguras que permitan realizar maniobras de ubicación y ordenamiento.
19) No permitir los trabajos de traslado, transporte, carga y otros con los caminos húmedos o barrosos.

B) ESTÁNDAR DE ORDEN Y LIMPIEZA

1) El orden y la limpieza es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la Planta.
2) Las áreas de trabajo, los pasillos y todas las otras áreas deben mantenerse libres de toda suciedad o desecho.
3) Los desechos y todos los restos generados por las actividades deben ser depositados en recipientes adecuados e identificados a tal efecto.
4) Las áreas de almacenamiento deben mantenerse limpias y todos los materiales bien ordenados y almacenados.
5) Los pasillos y otras áreas por donde circula el personal deben mantenerse despejados de equipos, obstrucciones y materiales que puedan causar accidente o una lesión.
6) Las cuerdas, los alambres, los cables y otros materiales similares deben mantenerse alejados de las superficies de circulación de personal, en forma tal que no representen un peligro potencial para el personal o daño a los equipos a causa de las actividades de la construcción.
7) Cualquier sustancia química derramada debe ser limpiada de inmediato, todos los químicos deben estar etiquetados y antes de usarlos se debe consultar el manual del producto (Hoja de Seguridad del Producto) para conocer su agresividad, peligrosidad, elementos de protección personal, cuidados requeridos, manipulación y disposición.
8) Disponer los residuos en lugares adecuados. NO LOS ARROJE AL SUELO.
9) Respete las pautas existentes para la segregación de residuos, colocando los mismos en el recipiente adecuado según su clasificación:

- AMARILLO: Residuos contaminados; filtros, trapos, guantes entre otros.

- AZUL: Residuos Inorgánicos, plásticos, latas no contaminadas, vidrio entre otros.

- ROJO: Residuos peligrosos, medicinas vencidas, pilas, baterías, tóner entre otros.

RECUERDE:

ES OBLIGATORIO SEPARA LA BASURA Y COLOCARLA EN EL RECIPIENTE ADECUADO, ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE NOSOTROS CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

C) ESTÁNDAR DE PERMISO DE TRABAJO

Antes de iniciar cualquier trabajo se deberá realizar una auto evaluación previa a la tarea y aplicar la técnica del Análisis Seguro de Trabajo (AST), para conocer los riesgos de la tarea y las acciones a tomar, consultar los procedimientos correspondientes y los Permisos de Trabajo (PT) si se requieren, los diferentes tipos de (PT) podrán ser:

1) Trabajos de carguío de paquetes.
2) Trabajos de Mantenimiento de Equipos Pesados
3) Trabajos de Mantenimiento de Equipos Auxiliares
4) Trabajos en Caliente (generación de chispas u otras fuentes de ignición o uso llama abierta).
5) Trabajos de Instalación o Desconexión eléctrica

Si se modifican las condiciones de trabajo se deben interrumpir inmediatamente las tareas y dar aviso al Supervisor Responsable, en caso de emergencia todos los permisos que dan anulados y se deben volver a tramitar cuando la emergencia se haya superado.

D) ESTÁNDAR DE INSPECCIONES

1) Las inspecciones permiten detectar en forma sistemática las condiciones y acciones de trabajo inseguras que pueden generar un Incidente.
2) Cuando los vehículos o equipos de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. o Contratistas arriben a Planta, serán sujeto a una inspección mecánica y de seguridad, realizadas por mantenimiento, registrándose las mismas en planillas correspondientes, los vehículos y equipos no se operarán sin la previa inspección y aprobación.
3) Los equipos auxiliares y herramientas serán inspeccionadas y registradas por almacén general, las mismas no podrán ser utilizadas sin la previa inspección y aprobación, las herramientas de subcontratistas, se evaluarán con las inspecciones de rutina en los diferentes frentes de trabajo.
4) Cada trabajador es el responsable de su seguridad en las áreas de trabajo, realizando inspecciones visuales de cada vehículo, equipo o herramienta cada vez que vaya a usarlos.
5) Los vehículos, equipos o herramientas defectuosas o inseguras no deben ser utilizados, en este caso deberá comunicársele al Supervisor inmediato, registrándose en las planillas de mantenimiento.
6) En las inspecciones periódicas se les coloca un autoadhesivo de color a los elementos inspeccionados, que permite verificar rápidamente que se ha cumplido con el chequeo.

7) En todos los casos las inspecciones deben registrarse en las planillas preparadas para tal fin.
8) Para el caso de subcontratistas, los mismos deberán cumplir con el presente procedimiento, entregando las planillas de inspección a mantenimiento.

E) REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

1) Usted puede ayudar a prevenir muchos accidentes en su lugar de trabajo.
2) Un incidente es cualquier desviación de las normas aceptables de un procedimiento.
3) Un peligro es un incidente donde las medidas propias no han sido aplicadas.
4) Un accidente es el resultado de un incidente o peligro que no fue reportado ni controlado.
5) Los accidentes pueden ser evitados si se reportan y controlan los incidentes y peligros.
6) Si usted no está capacitado para manejar el peligro, repórtelo inmediatamente a su Supervisor.
7) Si usted sabe de un peligro y no hace nada ya sea reportándolo o controlándolo, Usted será parte responsable si ocurre un accidente.
8) Una situación cercana le da al trabajador la oportunidad de hacer los cambios necesarios para prevenir un accidente.
9) Reportando inmediatamente incidentes, peligros y situaciones cercanas, Usted puede mejorar la seguridad de todos y la posibilidad de salvar una vida, recuerde, "El Incidente de hoy, puede ser el Accidente del Mañana".
10) Cuando se produce un accidente del que resultan personas lesionadas o bienes, no se debe modificar el lugar del accidente salvo que sea necesario para sacar a las personas lesionadas, proteger a otros trabajadores en el área y detener los equipos que estén en funcionamiento. No se debe mover nada en la escena del accidente hasta que se haya realizado una investigación o hasta que el Supervisor tengan la oportunidad de ver el lugar y registrar los detalles relevantes que puedan ser útiles para la investigación del accidente.
11) Todos los Incidentes serán investigados por el Supervisor, siguiendo los procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional entregando sus resultados dentro de las 24 Horas desde la ocurrencia del Incidente.

F) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SST

1) Forestal Rio Huascar S.R.L. realizará la revisión periódica de los procedimientos y medidas de seguridad establecidos en el presente Reglamento, con una frecuencia máxima de tres años, así como revisiones extraordinarias después de la ocurrencia de accidentes, incidentes o cambios significativos en las condiciones de trabajo.
2) Las revisiones estarán orientadas a identificar deficiencias en las medidas de prevención, evaluar los riesgos asociados y establecer las modificaciones necesarias para evitar la recurrencia de accidentes.
3) Este proceso se desarrollará con participación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) y los responsables de las áreas involucradas. Los resultados, modificaciones y medidas correctivas adoptadas serán documentados, comunicados al personal correspondiente y sometidos a seguimiento para verificar su eficacia.
4) Esta ubicación es adecuada porque complementa directamente las disposiciones sobre investigación de accidentes y medidas correctivas que ya contiene el reglamento.

G) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

5) Todo el personal de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. contratado y subcontratado debe utilizar los equipos y elementos de protección personal.
6) FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. proveerá todos los equipos, elementos de protección personal y la capacitación necesaria para su uso y conservación.
7) No se permiten pantalones cortos, ni camisas sin mangas, no se podrán utilizar sandalias, mocasines u ojotas.
8) En cualquier tarea que se realice siempre se debe usar casco, anteojos de seguridad y calzado punta de acero o bota de seguridad.
9) Es obligatorio el uso de guantes de seguridad. al manipular materiales o herramientas de cualquier tipo o siempre que la tarea lo requiera.
10) Toda vez que se trabaje a más de 1.50 m de altura y siempre que no se haya previsto otro sistema de protección contra caídas desde altura, se deberá utilizar arnés con línea de vida y correa de seguridad con doble cabo de amarre apropiado para limitar movimientos. La línea de vida deberá ser enganchada a un punto fijo y seguro por encima de la cabeza. El arnés y cinturones de seguridad deben usarse con el punto de suspensión ubicado en la parte posterior del cuerpo.
11) Es obligatorio el uso de protectores auditivos en caso de realizar tareas en lugares donde el nivel sonoro sea elevado o permanecer y transitar por áreas de las mismas características, además de todo lugar donde los carteles de señalización indiquen la obligación de su uso.

12) Use la ropa de trabajo entregada y autorizada por FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. No utilice prendas que puedan ser atrapadas por partes móviles de maquinarias, como, por ejemplo: Camisas muy amplias y sueltas, pantalones excesivamente largos, mangas sueltas o ropa deshilachada.
13) Durante el horario de trabajo y en los campamentos siempre se deberá utilizar un casco aprobado y en buen estado.
14) El cabello debe usarse corto o recogido de forma tal que no pueda ser causa de accidente al quedar atrapado por elementos de maquinarias en movimiento, o por exposición al fuego o a una descarga eléctrica.
15) Todo el personal usará cascos no conductores de electricidad, u otra norma internacional, para todo tipo de trabajo con FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L., los cascos de metal están prohibidos.
16) La visera del casco será siempre usada de frente, sé prohíben las alteraciones o modificaciones al casco.
17) Los lentes o anteojos de seguridad deben usarse permanentemente durante toda la jornada de trabajo.
18) Es de uso obligatorio la protección adicional de ojos y rostro con antiparras y protección facial para operaciones tales como soldar, amolado, cortar con soplete, materiales que generen virutas o esquirlas, el manejo o manipulación de productos químicos.
19) Nunca toque sus ojos con las manos sucias.
20) Si le entra una partícula en el ojo, no trate de sacarla usted mismo, avise a su Supervisor y/o utilice los grifos lavaojos en caso de existir en el área.
21) Si se salpica en los ojos con algún producto extraño, químico, ácido o cáustico enjuague inmediatamente sus ojos con abundante agua potable y avise a su Supervisor inmediatamente.
22) Para evitar golpes en las manos, toda vez que tenga que clavar a golpes de maza algún punzón, cuña o elemento similar, trate de sostenerlo con una pinza o soporte especial.
23) Para evitar atrapamiento con todo tipo de máquinas no use anillos o pulseras.
24) Mantenga las manos alejadas de cargas o bultos en movimiento, nunca ate un cabo guía a su cuerpo ni a sus manos.
25) En todas las tareas es obligatorio el uso de calzado de seguridad con puntera de acero o bota de jebe, bajo ninguna circunstancia se puede utilizar calzado que no sea de seguridad.
26) En todas las tareas es obligatorio el uso de chaleco naranja con cintas reflectivas para que en todo momento sea visualizado dentro de las áreas de trabajo.
27) Las áreas de operaciones el personal debe de contar con alarma o silbatos

28) No guarde en sus bolsillos herramientas con puntas o filosas, use un porta herramientas de cuero o lona diseñada especialmente para colgar de su cinturón, las puntas de las herramientas siempre deben estar hacia abajo.
29) Es obligatorio el uso de equipamiento específico para trabajar con motosierras.
30) Cuando se trabaje en ambientes con excesiva concentración de polvo, humos, vapores, gases agresivos o falta de oxígeno, se deben utilizar máscaras especiales en cuya selección se deberá tener en cuenta el tipo de contaminante, la duración y características del trabajo a realizar, consultar al Supervisor. Sólo las personas que han sido instruidas en el uso de equipos de protección respiratoria están habilitadas para utilizarlos, antes de usar un equipo de protección respiratoria, asegúrese de haber sido instruido en su uso.
31) Las personas que necesiten usar protección respiratoria deberán estar correctamente afeitadas en la parte de la cara donde el equipo adhiere a la piel.

H) OPERACIÓN DE EQUIPOS PESADOS DENTRO DE PLANTA

1) No encienda ni opere equipos mecánicos si no está calificado y autorizado para hacerlo. La autorización debe ser entregada por su Supervisor directo.
   Todo conductor u operador de FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. debe de contar con licencia de conducir vigente y sin suspensión.
2) Está totalmente prohibido llevar pasajeros o utilizar el equipo como medio de transporte de personal.
3) Nunca lleve personas en el balde de su equipo.
4) Respete siempre las cargas máximas admisibles para cada equipo.
5) Todos los vehículos deberán contar con cinturón de seguridad en todos los asientos.
6) Es obligatorio el USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD en todos los asientos.
7) Antes de poner en movimiento cualquier equipo verifique que no haya ninguna persona en peligro.
8) No olvide que los equipos móviles sólo deben ser operados por personas autorizadas.
9) Si usted opera un equipo móvil debe inspeccionarlo inmediatamente antes de su uso para verificar que se encuentra en buenas condiciones previo al comienzo de la tarea. Informe a su Supervisor cualquier novedad que encuentre.
10) Usted debe recibir el equipo en buenas condiciones de uso, conozca las limitaciones y especificaciones del equipo que va a operar.
11) Verifique que cada equipo esté provisto de un extintor de incendio adecuado.
12) Verifique que cada equipo esté provisto de un botiquín.
13) Limite el movimiento de equipos móviles en las cercanías de otros grupos de trabajo.

14) Trabaje con un señalero o vigía en los casos en que la visibilidad o radio de acción del operador y equipo esté limitada.
15) Respete los límites de velocidad indicados y limite su velocidad según sean las condiciones de su ruta o camino, del tiempo meteorológico, del vehículo, del tránsito, de la iluminación y el suyo propio, maneje sólo en caminos habilitados.
16) Recuerde que los equipos dentro de las operaciones sólo se podrán desplazar a paso de hombre (5 Km. /h).
17) El uso de alarmas de retroceso es obligatorio en todos los equipos móviles.
18) Si al terminar su turno de trabajo, la máquina tuviese algún defecto, colóquele un cartel con la descripción de la falla y una leyenda "NO USAR", no repare una máquina en movimiento.
19) Observe y respete los carteles de señalización para el tránsito de equipos.
20) Los peatones tienen prioridad en todas las áreas.
21) Estacione los equipos solamente en los lugares habilitados para hacerlo.
22) Utilice sólo el vehículo que le fue asignado por su supervisor.
23) Mantenga limpio el limpiaparabrisas y remueva todo obstáculo que dificulte la visibilidad, la visión del conductor no puede estar reducida.
24) En el caso de carros, camionetas o camiones, el conductor es el responsable por la seguridad de los pasajeros y de los materiales transportados.
25) Recuerde que es muy importante revisar el vehículo todos los días antes de usarlo.
26) Nunca ascienda o descienda del vehículo en movimiento.
27) Todas las personas deben viajar sentadas.
28) Mire hacia atrás y a los costados antes de retroceder con un vehículo.
29) Apague el motor durante la carga de combustible
30) Antes de bajarse del vehículo apague el motor y aplique el freno de mano y coloque todos los accesorios en tierra.
31) Parquear el equipo en superficies planas, si se parquea en superficies inclinadas coloque tacos o cuñas y colocar todos los accesorios del equipo en tierra.
32) No estacione cerca de bocas de incendio o cualquier equipo contra incendio.
33) Para la entrada de vehículos en áreas circundantes a las áreas de trabajo las velocidades máximas son:
    - 10Km/h - Palas cargadoras
    - 15Km/h - Grúas y camiones
    - 25Km/h - Camionetas y automóviles
34) Ante un accidente o incidente de tránsito, se debe obligatoriamente realizar la denuncia policial correspondiente.
35) Deberá evitarse el tráfico nocturno y realizarlo cuando sea absolutamente necesario.

36) Las cargas en los camiones, tractores u otros deben ser firmemente aseguradas antes de poner en movimiento los vehículos.
37) Evite que la maquinaria o equipo pueda ponerse en marcha en cualquier momento mientras el personal este trabajando cerca.
38) Todos los vehículos deben poseer tarjeta SOAT.

I) OPERACIÓN CON MOTOSIERRAS Y HERRAMIENTAS DE MANO

Debido a la gran diversidad de herramientas, máquinas y métodos de trabajo que se emplean en el sector forestal las recomendaciones prácticas de una descripción detallada de las normas de seguridad aplicables a todas las herramientas y máquinas en lo que se refiere a la elección de las herramientas, las máquinas y el material o al grado de pormenorización, son algunos principios generales en relación con los tipos más corrientes de herramientas y máquinas que se utilizan.

Todas las herramientas y máquinas utilizadas en Planta, deberían cumplir los requisitos de seguridad enunciados en recomendaciones y normas nacionales e internacionales, cuando las vaya a utilizar únicamente en los trabajos para los que hayan sido concebidos a menos que una utilización para otros fines que los inicialmente previstos haya sido objeto de una evaluación completa por una persona competente que haya llegado a la conclusión de que esa utilización no presenta riesgos.

Las recomendaciones establecen que:

1) Ser manejados sólo por los trabajadores que hayan sido autorizados a hacerlo y que tengan el certificado de aptitud correspondiente.
2) Las herramientas, las máquinas y el equipo deberían estar bien diseñados y fabricados, teniendo en cuenta los principios que deben regir la salud, la seguridad y la ergonomía y se deberían mantener en buen estado de funcionamiento.
3) Al escoger una máquina, convendrá consultar listas apropiadas, basadas en una evaluación completa de todos los criterios pertinentes, para facilitar la creación de disposiciones generales.
4) Los métodos de trabajo, las herramientas y la maquinaria deberían ser seguros y ajustarse a los principios ergonómicos, si hay varios métodos de trabajo posibles, debería escogerse el que implique menos riesgos para la seguridad y la salud.
5) Para reducir las posturas difíciles de trabajo prolongadas y el volumen de trabajo inherentes a ciertas tareas, debería incitarse a los miembros de un mismo grupo de trabajadores a turnarse en su trabajo, enseñándoles con tal fin a llevar a cabo tareas diferentes y adoptando medidas de organización.

6) Los trabajadores que efectúen una reparación o revisión o cualquier otra tarea que les exija retirar defensas o protecciones, tendrán la obligación de reponerlas apenas hayan terminado su labor.
7) Toda intervención de manutención que se efectúe a un equipo con partes móviles, deberá efectuarse con el equipo motriz detenido, así mismo, se deberá colocar una tarjeta de seguridad con la leyenda No PONER EN MARCHA, en los comandos de las máquinas, antes de empezar el trabajo de manutención o la reparación necesaria.
8) Los dispositivos de seguridad de herramientas y maquinarias en los equipos que protegen contra las piezas que giran o se mueven, tales dispositivos deben estar en su lugar antes de que la maquinaria o herramienta sea usada y no deben ser retirados o inactivados y está estrictamente prohibido retirar y/o modificar las protecciones.
9) Use las herramientas manuales únicamente para su propósito específico, no debe excederse la capacidad diseñada de las herramientas agregándole accesorios no autorizados.
10) Todas las herramientas, deben estar en buenas condiciones de trabajo, es responsabilidad de cada empleado la inspección de estas antes de su uso.
11) Mantenga siempre los equipos, máquinas y herramientas en buen estado y limpias.
12) Cuando opere máquinas portátiles, tome las mismas con ambas manos y siempre afirme bien sus pies, manténgase alerta para soltar el gatillo ante cualquier anormalidad.
13) El material y equipo debería concebirse de modo tal que resulte fácil y seguro su mantenimiento, al igual que las reparaciones de poca monta, en el propio lugar de trabajo, debería enseñarse a los trabajadores a efectuar ellos mismos esas tareas de mantenimiento y reparación de las herramientas y máquinas, cuando esto no sea posible, debería haber una persona competente que pueda acudir fácilmente al lugar de trabajo.
14) Las herramientas de corta y hendido deberían fabricarse con acero de buena calidad, para que el filo de corte requiera un mínimo de mantenimiento, estas deberían quedar bien sujetas a su mango, por ejemplo, con una chaveta, un remache o un tornillo, los cuales deberían facilitar una buena sujeción de los mismos y ser de una madera de buena calidad que concuerde con su tipo de utilización.
15) Las características de las herramientas, tamaño, longitud del mango y peso deberían amoldarse a las necesidades del trabajo y a las facultades físicas del usuario.
16) Cuando no se empleen, las herramientas de borde afilado deberían llevar una funda apropiada.

17) Ningún motor a explosión será cargado de combustible mientras esté funcionando, nunca recargue motores calientes.
18) Para operaciones de transporte y recarga use solamente bidones metálicos de combustible de seguridad aprobados.
19) Los bidones de combustible autorizados tienen una tapa elástica y un cobertor de chorro que garantiza un seguro alivio de la presión interna si la lata es expuesta al fuego, el contenido de la lata debe estar indicado y claramente visible.
20) Está prohibido fumar en áreas de carga de combustible.

J) SOLDADURA Y CORTE

1) Evite conducir mangueras y cables de soldadura por senderos y lugares de tránsito.
2) Diariamente antes de comenzar a trabajar con el equipo, revise cables, pinzas, máquinas de soldar, mangueras, manómetros, válvulas reductoras, cilindros, sopletes y válvulas anti-retorno
3) Nunca suelde o corte un recipiente o tanque que no haya sido previamente vaciado, ventilado, desenergizado, descontaminado y limpiado.
4) Los oficiales soldadores son los responsables de limitar el alcance de las chispas y escorias y despejar de combustible la zona de soldadura, para prevenir incendios.
5) Deberá asegurarse de tener un extintor tipo ABC ubicado a una distancia no mayor de 10 metros, antes de comenzar el trabajo.
6) Para prevenir que la vista de las personas quede seriamente dañada, coloque pantallas o cortinas, así evitará que otros empleados resulten sorprendidos por los destellos del arco de soldadura.
7) Asegúrese de no tener cerca ningún derrame de combustible cuando suelde.
8) El personal que realiza trabajos de soldadura o corte con soplete debe usar ropa de algodón o lana y evitar el uso de ropa de material sintético (nylon) ya que esta ropa es inflamable y puede causar quemaduras.
9) Siempre se deben usar guantes de cuero de descarne que son menos combustibles.
10) La ropa no deberá estar impregnada en aceites, grasas o combustibles.
11) Los soldadores que están expuestos mucho tiempo al calor radiante, deberán usar delantales, mangas, chaquetas y polainas de cuero de descame o aislamiento apropiado.
12) Cada equipo de soldar debe tener su propia masa y el cable debe ser conducido directamente de la máquina de soldar a la pieza en que se está trabajando y conectado con una pinza de masa, en el caso que la pinza de masa no pueda conectarse directamente a la pieza a soldar, se procurara colocarla lo más cerca posible de la misma con el objeto de reducir la distancia de pasaje de tensión.
13) No deje las colillas de electrodos tomadas a la pinza porta electrodos, colóquelas en un recipiente para residuos, nunca tire estos elementos al piso.

14) Antes de conectar un regulador a un cilindro, se debe abrir y cerrar rápidamente la válvula para que el soplo pueda expulsar alguna partícula que pudiese haber quedado en la salida.
15) Se debe verificar que esté cerrado el regulador al conectarlo, luego debe pararse a un costado del manómetro mientras abre la válvula del cilindro suavemente.
16) Verifique las posibles existencias de fugas.
17) Los cilindros de gas combustible (acetileno, propano o gas natural) deben abrirse sólo un cuarto de vuelta. En cambio, los cilindros de oxígeno deben abrirse completamente.
18) Siempre se debe mantener la manija de la válvula colocada mientras se usa el equipo, la presión de acetileno no debe regularse a más de 1 Kg. /cm2.
19) Para encender el soplete primero se debe abrir el oxígeno y después el gas combustible (acetileno). Use chispero para encenderlo, no use fósforos o encendedores.
20) Para apagar el soplete se debe cerrar primero la válvula de acetileno.
21) No se puede usar grasa en ningún elemento del circuito de oxígeno ya que éste puede entrar en combustión y explotar.
22) No está permitido utilizar gas del soplete para sopletear su vestimenta o sopletear en el área de trabajo.
23) Las mangueras y los cilindros no deben entrar en contacto con chispas o escorias.
24) No se debe chispear ni soldar sobre cilindros de gas. Los cilindros no se deben usar como rodillos.
25) No está permitido levantar cilindros con eslingas de acero ni engancharlos por el capuchón.
26) Las mangueras siempre deben tener válvulas anti-retorno.
27) Las mangueras deben asegurarse con abrazaderas adecuadas. NO USE ALAMBRE.
28) Cuelgue o fije el recorrido de los cables y mangueras de manera que no presenten un peligro al circular o arriesguen de otra forma la seguridad personal.
29) Conecte y use los cables de la soldadora según las normas autorizadas, no se permiten conductores expuestos en ninguna unión.
30) Fije el recorrido de los cables de soldadura de manera de evitar daños y peligros de circulación
31) El equipo de corte y trabajo en caliente debe ser controlado diariamente antes de ser usado, el gas debe ser cortado y las mangueras desconectadas de los tubos colectores al final de cada día.
32) Cuando se sacan los manómetros de los tubos deben ser reemplazados por tapas protectoras.
33) Un extintor adecuado debe estar disponible para las operaciones de corte.
34) Use adecuada protección para los ojos.

35) Números de tono de los cristales filtradores para protección contra la energía de radiación.

K) SEÑALIZACIÓN, ROTULACION Y SIMBOLOGIA

1) Todas las áreas de trabajo deben estar señalizada y rotulada con letreros amplios y explicativos.
2) Las formas, tamaños, colores e instalación de las señalizaciones están basada en Normas Nacionales e Internacionales.
3) La señalización de Obligatoriedad, Peligro, Advertencia, Cuidado e Informativas deben de ser visibles y libres de todo obstáculo que impida su visibilidad.
4) Las áreas de almacenamiento de hidrocarburos y derivados, productos químicos y otros debe estar señalizado con las leyendas de ley establecidas para tal fin.
5) Preste atención a las indicaciones de los carteles de señalización.
6) Utilice carteles de señalización cuando sean necesarios, pero también retírelos cuando no lo sean.
7) Las señales deben ser legibles a una distancia prudencial.
8) No salte por encima y no pase por debajo de las cintas de seguridad.
9) Deben instalarse barreras adecuadas y señales de advertencia al nivel del piso siempre que se esté realizando un trabajo sobre un camino, sendero o maquinaria o siempre que exista una condición de emergencia en lo alto.
10) Deben instalarse señales de advertencia para proteger a las personas que deban trabajar cerca de maquinaria en movimiento.

L) CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1) Está prohibido encender fuego abierto.
2) Evitar la emisión de sustancias contaminantes a los suelos, aguas superficiales y atmósfera.
3) No introducir plantas o animales extraños a las zonas o áreas de trabajo.
4) Queda estrictamente prohibida toda actividad de pesca, bajo cualquier modalidad y con cualquier finalidad, en los ríos, quebradas, cochas y demás cuerpos de agua ubicados dentro de la Unidad de Manejo Forestal de Forestal Rio Huascar S.R.L. Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para los trabajadores, contratistas y visitantes, tanto durante las jornadas laborales como en los periodos de descanso.
5) Cuidar el orden y limpieza en todos los frentes de trabajo.
6) Es obligatorio separar la basura y colocarla en el recipiente adecuado e identificado.

7) Deben usarse los servicios sanitarios definidos en los frentes de trabajo y campamentos.
8) Está prohibido el mantenimiento de maquinaria en zonas cercanas a cursos de agua y la recarga de combustible en los cursos de agua. Esto debe realizarse en los ambientes previamente establecidos.
9) Prohibido superar las velocidades establecidas de circulación dentro de la Planta de Transformación de Madera.
10) Preservar y cuidar el buen estado del suelo.
11) Disponer de elementos para contención de derrames de hidrocarburos en instalaciones o equipos que contengan potenciales fugas.
12) Todos los aspectos en tema ambiental están regidos por el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual deberá ser cumplido por FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L., todo el personal velará por el acatamiento del (PMA), ante cualquier duda debe consultarse a su Supervisor.

VIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Artículo 18° FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. ha desarrollado los siguientes Estándares:

A) Prevención, Control de Incendios y Plan de Emergencia
B) Primeros Auxilios
C) Números de Emergencia en Casos de Emergencia.

A) PREVENCIÓN, CONTROL DE INCEDIOS Y PLAN DE EMERGENCIA

1) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
2) Mantener el área de trabajo limpio y ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
3) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
4) Informe a su Supervisor sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
5) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios en caso contarse con este medio.
6) En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
7) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
8) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.
9) El equipo contra incendios debe ser usado solamente para apagar incendios.

10) No bloquee los accesos a los equipos contra incendio o las salidas.
11) Nunca apague un incendio eléctrico con un chorro de agua.
12) Los extintores de $C0_2$ se proveen para apagar incendios eléctricos.
13) No deje trapos de limpieza de aceite o pintura en sus bolsillos, ponga este tipo de trapos en recipientes de metal cubiertos.
14) Están estrictamente prohibidos los fuegos abiertos.
15) Aprenda donde están ubicados los extinguidores y cómo usarlos, observe y obedezca todos los carteles de no fumar y otras señales de advertencia.
16) En los trabajos que impliquen riesgo de incendio está prohibido el uso de encendedores y especialmente fósforos encerados, ya que pueden encenderse con solo pisarlos o apretarlos.
17) Cumpla con el plan de evacuación previsto.
18) Transite la ruta de evacuación que le haya sido enseñada hasta el punto de reunión previamente indicado.
19) Participe activamente en los cursos y los entrenamientos.
20) Conozca las aplicaciones que tiene cada extintor para los distintos tipos de fuego.
21) Tenga siempre presente que, en los incendios, uno de los mayores peligros son los gases tóxicos, que se producen por la combustión de plásticos y productos químicos.
22) Luego de haber usado un extintor, aunque sea parcialmente, devuélvalo para su recarga.
23) Controle periódicamente las tarjetas de vencimiento, para no tener extintores vencidos en el área de trabajo.
24) Si Usted encuentra un extintor vencido o descargado, informe inmediatamente a su Supervisor.
25) Mantenga los materiales combustibles alejados de líneas de vapor. radiadores, calefactores o procesos en caliente.
26) Nunca se debe recargar combustible en una máquina mientras el motor está en marcha, si se trata de una obra con alto riesgo de incendio, antes de comenzar a cargar combustible, ponga la máquina a tierra para eliminar la carga estática.
27) Evite el uso de líquidos combustibles tales como desengrasantes, solventes, thinner, ácidos o cáusticos, ya que estos productos al entrar en contacto con las llamas, producirán gran cantidad de humos y vapores tóxicos.
28) En caso de tener que utilizar líquidos inflamables, manténgalos alejados de zonas calientes o fuentes de llama.
29) Nunca mezcle productos químicos a menos que tenga una orden específica de hacerlo, en este caso, asegúrese de adoptar todas las medidas preventivas necesarias.

30) Antes de realizar soldaduras o cortes con soplete en cañerías o recipientes, verifique que estén libres de materiales combustibles o inflamables.
31) No reabastecer el equipo en funcionamiento, ni estando con temperatura caliente por su uso.
32) Asegúrese de que el equipo contra incendios esté disponible en volumen y tipo adecuado para manejar los peligros especiales inherentes al manejo y almacenamiento de combustible.
33) Limpie líquidos caídos antes de volver a encender el motor, nunca almacene latas de combustible cerca del equipo en operación.
34) Está prohibido hacer fuego a menos de 50 MT.

EMERGENCIA

Cualquier evento fuera de rutina que pueda causar daño a personas o que haya creado o pueda crear una situación que amenace la seguridad o pueda dañar los equipos, usted debe saber que hacer en caso de emergencia

REPORTANDO EMERGENCIAS / ACCIDENTES

Por cualquier emergencia, primeros auxilios, caídas u dolores mayores o menores aseguren que alguien pida ayuda o llame por teléfono, radio u otro medio, NOTIFIQUE A SU SUPERVISOR.

Comunique todo accidente o daño a su supervisor o contacto personal INMEDIATAMENTE

B) PREVENCIÓN, CONTROL DE INCEDIOS Y PLAN DE EMERGENCIA

1) El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinde un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se la traslade a un hospital.
2) Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:
    - Evite el nerviosismo y el pánico.
    - Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
    - Haga un examen cuidadoso de la víctima.
    - Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.

- Avise al médico inmediatamente.

3) Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:
   - Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde se esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
   - Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
   - Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
   - Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.
4) En caso de heridas con hemorragias seguir el siguiente tratamiento:
   - Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
   - Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
   - Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
   - Conduzca al herido al hospital.
   - Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.
5) En caso de Fracturas:
   - No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
   - Mantenga al paciente descansando y abrigado.
   - Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
   - Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
   - Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.
6) En caso de Quemaduras: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.
   - Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
   - Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.
7) Respiración boca a boca: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ellos introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida de aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

8) Botiquín de Primeros Auxilios: FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L. abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:
   - Instrumentos: tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
   - Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
   - Medicinas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, Picrato de Butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, etc.

C) NÚMEROS DE EMERGENCIA EN CASOS DE EMERGENCIA

- Central de Bomberos : 116 // 082-571547
- Hospital Santa Rosa : // 082-571019
- Defensa Civil : 115 // 082-571594
- Emergencia Policial : 105
- Comisaría Local : 082-571022
- Serenazgo : 082572244
- Robo de Vehículos (DIROVE) :
- Desactivación de Explosivos (UDE):
- Hospital MINSA : 082571194
- EsSalud : 082-582030
- Electro Sur Este : 082571565

BIBLIOGRAFIA

- Andreas Stihl AG & Co., Waiblingen 2001
- Biblioteca de Consulta Encarta tomos I, II, III, y IV Edición 2004
- Coastal Video Communications Corporation – 1996 – EE.UU.
- Código de Cosecha Forestal de Operarios (World Forestry Institute) Montevideo, Uruguay 2002
- Manual General tomo I y II de la National Fire Protection Association (NFPA).
- Manual sobre Técnicas de Manejo Forestal (CIFOR / INRENA) Ucayali – Perú.
- Organización Internacional del Trabajo (Cinterfor / OIT) Primera Edición 2003
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) Primera Edición 1998
- Reglamento para La Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos Decreto Supremo N° 046-96-EM y 09-95 EM (12/11/1994) y (13/05/1995)
- Revista de Prevención de Accidentes para Supervisores del Consejo Interamericano de Seguridad – Enfoques Prácticos sobre la Administración de la Seguridad Pág. 3 – 2000.